



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0273 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR**

Piura, 03 JUN 2021

**VISTOS:** Memorando N° 208-2021/GRP-440010-440010-440012 de fecha 27 de abril del 2021, la Resolución Directoral Regional N° 0218-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 06 de mayo del 2021, sobre la Aprobación de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL - DISTRITO DE CANCHAQUE-PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Memorando N° 136-2021/GRP-440000-440010-440014 de fecha 19 de mayo del 2021, Informe N° 90-2021/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 21 de mayo del 2021, Informe N° 120-2021/GRP-440010-440014 de fecha 21 de mayo del 2021, Memorando N° 269-2021/GRP-440000-440010-440012 de fecha 02 de junio del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados, protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, como Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, tiene como una de sus funciones principales la conservación y/o mantenimiento de la infraestructura vial de las carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, en concordancia con el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, el Reglamento de Jerarquización Vial y sus modificatorias respectivamente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2021-PCM de fecha 05 de marzo del 2021, se declaró en Estado de Emergencia varios distritos de las Provincias de Morropón, Piura, Huancabamba, Talara y Sullana, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, entre ellas la infraestructura vial en la zona de Canchaque - Huancabamba.

Que, mediante Memorando N° 208-2021/GOB.REG.PIURA-410000-440010-440012 de fecha 27 de abril del 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRTyC, emite la certificación presupuestaria para atender la contratación del servicio **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL-DISTRITO DE CANCHAQUE-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo monto de gasto es de **S/ 585,222.51 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 51/00 SOLES)**.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 218-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 06 de mayo del 2021, se deja sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 0192-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 28 de febrero del 2021, que aprobó en su Artículo Primero: los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE**





Gobierno Regional de Piura  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0273 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR**

Piura, 03 JUN 2021

GUABAL HASTA AGUA AZUL-DISTRITO DE CANCHAQUE-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA" por un valor estimado de S/ 585,223.00 (Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Veintitrés con 00/00 Soles) y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, modalidad de ejecución presupuestaria directa, dejando sin efecto el acto resolutorio indicado anteriormente en todos sus extremos; por tanto en su Artículo Segundo : Aprueba los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL-DISTRITO DE CANCHAQUE-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA" por un valor estimado de S/ 585,223.51 (Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Veintidós con 51/00 Soles) y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, modalidad de ejecución presupuestaria directa.



Que, mediante Memorando N° 136-2021/GRP-440000-440010-440014 de fecha 19 de mayo del 2021, el Director (e) de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, solicita a la Unidad de Estudios y Proyectos, realizar la modificación de los términos de referencia y cambio de la modalidad de ejecución contractual: de Administración Presupuestaria Directa a Suma Alzada, debido a que la fuente de financiamiento : Canon y Sobre canon, regalías, renta aduanas y participantes y su cadena funcional no permite realizar procesos bajo la modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa.

Que, mediante Informe N° 90-2021/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 21 de mayo del 2021, el encargado de la Unidad Estudios y Proyectos, remite a la Dirección ( e) de Caminos el informe técnico de modificación de Términos de Referencia de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL-DISTRITO DE CANCHAQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con un nuevo valor estimado de S/ 620,816.35 (Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Dieciséis con 35 /100 soles), bajo la modalidad de ejecución a Suma Alzada.

Que, mediante Informe N° 120-2021/GRP-440010-440014 de fecha 21 de mayo del 2021 el Director ( e) de Caminos, remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, la aprobación de los Términos de Referencia modificados y solicita la certificación presupuestal para la actividad "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL-DISTRITO DE CANCHAQUE-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con el nuevo valor estimado de S/ 620,816.35 (Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Dieciséis Con 35 /100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, así mismo indica que existe una diferencia presupuestal en referencia a los términos de referencia aprobados inicialmente por administración presupuestaria directa.

Que, mediante Memorando N° 269-2021/GRP-440000-440010-440012 de fecha 02 de Junio del 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRTyC, emite la certificación presupuestaria para atender la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL-DISTRITO DE CANCHAQUE-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo monto del gasto asciende a S/ 620,816.35 (SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 35 /100 SOLES), dejando sin efecto el monto certificado en el memorando N° 0208-2021/GRP-440000-440010-440012 de fecha 27 de abril del 2021, para su posterior baja en el SIAF, dado que el Pliego ha incorporado el monto diferencial de S/ 35,593.84 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Tres Con 84/100 Soles), al respecto se indica que la oficina ha realizado a Evaluación del marco presupuestal existente habiéndose determinado conforme se aprecia el reporte del módulo - MPP, de fecha 02 de junio del 2021, que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0273 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR**

Piura, 03 JUN 2021

Que, de acuerdo a la certificación presupuestal el egreso se origina en la Genérica: 2.3 Bienes y Servicios con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta Aduanas y Participaciones, en la Meta 0012, hasta el monto de S/ 620,816.35 (SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 35 /100 SOLES , según la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO	FUNC.	DV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5-18	15	016	0036	5.006144	3.000001	0012	2.3.2.4.3.1	620,816.35
<b>TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL</b>								<b>620,816.35</b>

Que resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe los Términos de Referencia para la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL - DISTRITO DE CANCHAQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Regional N° 0218-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 06 de mayo del 2021, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, los Términos de Referencia para la Ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL-DISTRITO DE CANCHAQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un valor estimado de S/ 620,816.35 (SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 35 /100 SOLES), incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de abril del 2021, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

**ARTÍCULO TERCERO:** El egreso que origine la ejecución del presente proyecto se realizará con cargo a la certificación presupuestal que otorga la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRTyC Piura, los términos de referencia de la actividad se encuentran contemplados dentro del marco legal del Decreto Supremo N° 041-2021-PCM.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0273** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **03 JUN 2021**

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO	FUNC.	DV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5-18	15	016	0036	5.006144	3.000001	0012	2.3.2.4.3.1	620,816.35
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</b>								<b>620,816.35</b>

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a la Oficina de Administración para que realice el Proceso de Contratación para el Servicio de: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE GUABAL HASTA AGUA AZUL - DISTRITO DE CANCHAQUE - HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios  
DIRECTOR REGIONAL  
C.I.F. 85901

